

LIMA, 01 DE ABRIL DEL 2016.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 133 de la Ley Universitaria N°30220, la Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable;

Que el artículo 40° del Estatuto adecuado de la Universidad Ricardo Palma, establece que la Defensoría Universitaria es un Órgano Autónomo;

Que de acuerdo con el artículo 262° del Estatuto adecuado de la Universidad Ricardo Palma, la Defensoría Universitaria es el órgano cuya organización y competencias serán establecidas en su reglamento, el mismo que será aprobado por el Consejo Universitario;

Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha 29 de febrero del 2016 aprobó el Reglamento de la Defensoría Universitaria de la Universidad Ricardo Palma;

Que la Asamblea Universitaria, en sesión ordinaria correspondiente al primer semestre, de fecha 31 de marzo del 2015, en uso de sus atribuciones, y de conformidad con el artículo 133 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 262° del Estatuto adecuado de la Universidad Ricardo Palma y el artículo 4° del Reglamento de la Defensoría Universitaria de la Universidad Ricardo Palma, ha elegido al doctor Menandro Segundo Ortiz Pretel, por 37 votos a favor y 01 abstención, Defensor Universitario de la Universidad Ricardo Palma, para el período 2016-2020;

Que el doctor Menandro Segundo Ortiz Pretel, reúne los requisitos académicos, personales y profesionales para desempeñar las funciones del Defensor Universitario. Es profesor principal ordinario en el área de la biología, con 41 años de servicios en la Universidad. Posee el doctorado en Ciencias Biológicas y durante el tiempo que trabaja en nuestra Universidad ha desempeñado los cargos de Director de la Escuela de Posgrado y Decano (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas, habiendo demostrado una conducta ejemplar como docente y persona;

Estando a lo acordado en la sesión ordinaria de Asamblea Universitaria correspondiente al primer semestre, de fecha 31 de marzo del 2016, celebrada conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 56 de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Nombrar Defensor Universitario de la Universidad Ricardo Palma, al doctor Menandro Segundo Ortiz Pretel, para el período 2016-2020, con mandato desde el 31 de marzo del 2016 hasta el 30 de marzo del 2020.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ELIO IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ---Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria (Fdo.)----
SAMUEL GERARDO CHOQUE MARTÍNEZ-----Secretario General y Secretario de la
Asamblea Universitaria (Fdo.)-----”